

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0037

Sesión Ordinaria
Fecha 07/10/2016
Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES

TEL: 43322420

JUAN RIPOLL Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 6 de Octubre de 2016

CITACIÓN N° 0037/016

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de Octubre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil FERNANDO MELGAR
- 2) Sr. Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 3) Sr. Edil SERGIO PEREYRA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sr. Edil DANIEL CHIESA
- 2) Sra. Edila SILVIA DE BORBA
- 3) Sr. Edil JOSÉ FONTANGORDO
- 4) Sr. Edil GERSON VILA
- 5) Sra. Edila LYLIAM ESPINOSA
- 6) Sr. Edil HENRY SUGO

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2016-202-81-00027](#)) (Rep. 0037)

2) REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE A LOS 25 AÑOS DE LA AUDICIÓN RADIAL "DESDE LA CIUDAD DEL RÍO" Y SU DIRECTOR JUAN CARLOS PERDOMO ROMANO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01107](#)) (Rep. 0037)

3) LLAMADO A SALA AL INTENDENTE DE CANELONES SR. YAMANDÚ ORSI, POR LA SITUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, ECOTECNO, DISTIKLOS S.A

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-203-81-00114](#)) (Rep. 0037)

4) DECLARAR EN CARACTER DE MISIÓN OFICIAL, LAS INVITACIONES LLEGADAS A ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01350](#)) (Rep. 0037)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA ESCUELA SUSTENTABLE N° 294 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR SER LA PRIMER ESCUELA AUTOSUSTENTABLE DEL PAÍS

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00085](#)) (Rep. 0037)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: NECESIDAD DE QUE LOS LLAMADOS EXTERNOS QUE REALICE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEAN PORCENTUALES Y NO CON TOPE DE 35 AÑOS COMO LOS ÚLTIMOS QUE SE HAN REALIZADO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01010](#)) (Rep. 0037)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO 6640 COMUNICANDO NO FORMULAR OBSERVACIONES A LAS TRASPOSICIONES ENTRE OBJETOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR UN MONTO DE \$ 38.289.212

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01252](#)) (Rep. 0037)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DIGITALIZACIÓN DE PARTIDAS EN INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00990](#)) (Rep. 0037)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DEL BARRIO OBELISCO, RELACIONADA CON EL ESTADO DE LA PARADA DE ÓMNIBUS DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ESQUINA CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00824](#)) (Rep. 0037)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DEL BARRIO OBELISCO, RELACIONADA AL MAL ESTADO DE LAS CUNETAS DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ENTRE BLANDENGUES Y CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00823](#)) (Rep. 0037)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOME CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DE BARRIO OBELISCO, SOBRE EL MAL ESTADO DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ENTRE BLANDENGUES Y CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00822](#)) (Rep. 0037)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A SOLICITUD DE PLANIFICAR UNA REESTRUCTURA EN LAS PARADAS DE ÓMNIBUS UBICADAS EN LAS ESQUINAS DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DERIVADAS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y DE OBRAS, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00115](#)) (Rep. 0037)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A PROYECTO "PARQUE ARTIGAS" PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA

**DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOMÉ CONOCIMIENTO
EL MUNICIPIO DE CANELONES**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-01517](#)) (Rep. 0037)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR AL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LA SOLICITUD DE
VECINOS DE REALIZAR UNA ROTONDA EN EL EMPALME DE LAS RUTAS 7 Y
75.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00717](#)) (Rep. 0037)

**15) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 4, 5 Y 6
DE OCTUBRE DE 2016.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01286](#)) (Rep. 0037)

**16) SEÑOR EDIL JOSE FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 28 DE
SETIEMBRE DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01307](#)) (Rep. 0037)

17) SEÑORA EDILA ALEJANDRA GOINHEIX SOLICITA LICENCIA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01352](#)) (Rep. 0037)

18) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01351](#)) (Rep. 0037)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A CO.VI.SIN.CA 2 PVS (COOPERATIVA DE VIVIENDA SINDICALES CANARIOS 2 PVS) DEL PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00108](#)) (Rep. 0037)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

FINALIZADO EL 31/12/2014

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2015-200-81-00411](#)) (Rep. 0037)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA SUSCRIBIR BOLETO DE RESERVA , Y LUEGO ADQUIRIR POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN EL INMUEBLE RURAL PADRÓN 39910 DE LA 8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2016-204-81-00103](#)) (Rep. 0037)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 23865, CON FRENTE A LA AVDA. BRASILIA ENTRE RAMBLA COSTANERA Y CALLE BATOVI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00111](#)) (Rep. 0037)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR RETIRO FRONTAL SOBRE LA VÍA DE TRÁNSITO "GENERAL MÁXIMO TAJES" DE LA LOCALIDAD CATATRAL CANELONES, EN APLICACIÓN

DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, DADO QUE AL POSEER DICHA VÍA DE TRÁNSITO ANCHO MENOR A 20 METROS, LE CORRESPONDERÍA RETIRO FRONTAL DE 5 METROS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00106](#)) (Rep. 0037)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTE INFORME SOBRE: APROBAR EN FORMA DEFINITIVA LA "ORDENANZA SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 18308 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2014-200-81-01098](#)) (Rep. 0037)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y CEDER EN COMODATO POR UN PLAZO DE 30 AÑOS A FAVOR DE ANEP-CODICEN, EL PADRÓN 88 QUE SURGE DEL FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN RURAL 18660 DE LA LOCALIDAD DE JUANICÓ

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00113](#)) (Rep. 0037)

1) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Este punto se mantiene en el Orden del Día.

2) REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE A LOS 25 AÑOS DE LA AUDICIÓN RADIAL "DESDE LA CIUDAD DEL RÍO" Y SU DIRECTOR JUAN CARLOS PERDOMO ROMANO.

Realizar homenaje en Sala.

3) LLAMADO A SALA AL INTENDENTE DE CANELONES SR. YAMANDÚ ORSI, POR LA SITUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, ECOTECNO, DISTIKLOS S.A

Resolución N° 0670/016

4) DECLARAR EN CARACTER DE MISIÓN OFICIAL, LAS INVITACIONES LLEGADAS A ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL

Canelones, 7 de octubre de 2016

VISTO: el punto N° 4 que integra el orden del día de la presente Sesión Ordinaria relacionado con: "Invitaciones llegadas al Cuerpo, a ser declaradas en carácter de Misión Oficial".

RESULTANDO: lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 15 de fecha 6 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo solicitado por los señores Ediles.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Declárase en carácter de "Misión Oficial" las invitaciones recibidas por diferentes integrantes del Cuerpo durante el mes de setiembre de 2016, que se agregan en planilla adjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 15/11.

2. Regístrese.

AG

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA ESCUELA SUSTENTABLE N° 294 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR SER LA PRIMER ESCUELA AUTOSUSTENTABLE DEL PAÍS

Canelones, 5 de julio de 2016

VISTO: la solicitud formulada por varios señores Ediles solicitando declarar de Interés Departamental la Escuela Sustentable 294 del balneario Jaureguiberry, por ser la primer escuela autosustentable del país.

RESULTANDO: que el 24/6/16 Ediles integrantes de esta Asesora concurren a las instalaciones de la mencionada escuela a efectos de conocer el proyecto.

CONSIDERANDO: I) que si bien es criterio de esta Comisión recabar la opinión del Gobierno Municipal, en esta oportunidad se entiende oportuno declarar de Interés Departamental la mencionada escuela dada la importancia del emprendimiento a nivel nacional; II) que se vuelve menester comunicar a la Intendencia de Canelones la resolución adoptada como asimismo a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación a efectos de ser derivada al Municipio de La Floresta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 "Educación, Cultura, Deporte" aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Declarar de Interés Departamental la Escuela Sustentable 294 del balneario Jaureguiberry por ser la primer escuela autosustentable del país.

2. Comunicar a la Intendencia de Canelones la resolución adoptada, como asimismo a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación a efectos de ser derivada al Municipio de La Floresta.

3. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en

su artículo 3°.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7) Firmado por: BEATRIZ MELGAR (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, JORGE GOMEZ, JORGE VARELA, ÁLVARO FERRARO, LUIS PEÑA. MARIA ELENA LASA (Oficinista 1)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: NECESIDAD DE QUE LOS LLAMADOS EXTERNOS QUE REALICE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEAN PORCENTUALES Y NO CON TOPE DE 35 AÑOS COMO LOS ÚLTIMOS QUE SE HAN REALIZADO.

Canelones, 26 de setiembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Señor Edil Joselo Hernández plantea la necesidad de que los llamados externos que realice la Intendencia de Canelones sean porcentuales y no con tope de 35 años como los últimos que se han realizado.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO. MARIA ELENA LASA (Oficinista 1) CDS (Of. 2)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO 6640 COMUNICANDO NO FORMULAR OBSERVACIONES A LAS TRASPOSICIONES ENTRE OBJETOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR UN MONTO DE \$ 38.289.212

Canelones, 26 de setiembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Tribunal de Cuentas remite Oficio 6640 comunicando no formular observaciones a las trasposiciones entre objetos de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, MARIA ELENA LASA (Oficinista 1) - CDS (Of. 2)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DIGITALIZACIÓN DE PARTIDAS EN INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 26 de setiembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Señora Edila Eliana De Cuadro se refirió en Sala al tema: Digitalización de partidas en la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO MARIA ELENA LASA (Oficinista 1) - CDS (Of. 2)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOME CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DEL BARRIO OBELISCO, RELACIONADA CON EL ESTADO DE LA PARADA DE ÓMNIBUS DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ESQUINA CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD.

Canelones, 19 de agosto de 2016.

VISTO: la nota de fecha 24/6/16 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Emiliano Metediera referente a inquietud de vecinos del Barrio Obelisco, relacionada al estado de la parada de ómnibus de la calle Camino a Poquitos, esquina Camino Moreira de la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 “Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para ser derivadas a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras, de la inquietud presentada por vecinos del Barrio Obelisco, relacionada con el estado de la parada de ómnibus de la calle Camino a Poquitos, esquina Camino Moreira de esa localidad.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: EDUARDO MOLINARI (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, MARCELO AYALA, RICHARD PÉREZ. Natalia Porto (Oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DEL BARRIO OBELISCO, RELACIONADA AL MAL ESTADO DE LAS CUNETAS DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ENTRE BLANDENGUES Y CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD

Canelones, 19 de agosto de 2016.

VISTO: la nota de fecha 24/6/16 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Emiliano Metediera referente a inquietud de vecinos del Barrio Obelisco, relacionada al estado de las cunetas de la calle Camino a Poquitos, entre Blandengues y Camino Moreira de la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 “Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para ser derivadas a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras, de la inquietud presentada por vecinos del Barrio Obelisco, relacionada al mal estado de las cunetas de la calle Camino a Poquitos, entre Blandengues y Camino Moreira de esa localidad.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: EDUARDO MOLINARI (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, MARCELO AYALA, RICHARD PÉREZ. Natalia Porto (Oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN

PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, DE LA INQUIETUD PRESENTADA POR VECINOS DE BARRIO OBELISCO, SOBRE EL MAL ESTADO DE LA CALLE CAMINO A POQUITOS, ENTRE BLANDENGUES Y CAMINO MOREIRA DE ESA LOCALIDAD

Canelones, 19 de agosto de 2016.

VISTO: la nota de fecha 24/6/16 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Emiliano Metediera referente a inquietud de vecinos del Barrio Obelisco, sobre mal estado de la calle Camino a Poquitos, entre Blandengues y Camino Moreira de la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para ser derivadas a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de Las Piedras, de la inquietud presentada por vecinos del Barrio Obelisco, sobre el mal estado de la calle Camino a Poquitos, entre Blandengues y Camino Moreira de esa localidad.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: EDUARDO MOLINARI (Presidente), CARLOS GONJZÁLEZ (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, MARCELO AYALA, RICHARD PÉREZ. Natalia Porto (Oficinista

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A SOLICITUD DE PLANIFICAR UNA REESTRUCTURA EN LAS PARADAS DE ÓMNIBUS UBICADAS EN LAS ESQUINAS DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO, PARA SER DERIVADAS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y DE OBRAS, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO.

Canelones, 19 de agosto de 2016.

VISTO: la nota de fecha 18/2/16 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Emiliano Metediera referente a solicitud de planificar una reestructura en las paradas de ómnibus ubicadas en las esquinas de las distintas localidades del departamento.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Obras de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referente a solicitud de planificar una reestructura en las paradas de ómnibus ubicadas en las esquinas de las distintas localidades del departamento, para ser derivadas a la Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Obras para que tomen conocimiento.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: EDUARDO MOLINARI (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, MARCELO AYALA, RICHARD PÉREZ. Natalia Porto (Oficinista 1)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A PROYECTO "PARQUE ARTIGAS" PARA SER DERIVADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN PARA QUE TOMA CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO DE CANELONES

Canelones, 6 de octubre de 2016.

VISTO: la nota de fecha 18/12/15 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto e Ignacio Torená referente a proyecto "Parque Artigas" de la ciudad de Canelones.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones para que tome conocimiento el Municipio de Canelones.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referente a proyecto "Parque Artigas", a efectos de ser derivadas a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de Canelones.
2. Regístrese.

AG

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LA SOLICITUD DE VECINOS DE REALIZAR UNA ROTONDA EN EL EMPALME DE LAS RUTAS 7 Y 75.

Canelones, 19 de agosto de 2016.

VISTO: la nota de fecha 20/5/16 presentada por vecinos del empalme de Rutas 7 y 75, solicitando se gestione ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la realización de una rotonda en dicho empalme.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que tome conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la solicitud de vecinos de realizar una rotonda en el empalme de las Rutas 7 y 75.
2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: EDUARDO MOLINARI (Presidente), CARLOS GONZÁLEZ (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, MARCELO AYALA, RICHARD PÉREZ. Natalia Porto (Oficinista 1)

15) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 4, 5 Y 6

DE OCTUBRE DE 2016.

Resolución Presidencia: 73/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01286

Canelones, 26 de setiembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Joselo Hernández, solicitando licencia por los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Joselo Hernández por los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

16) SEÑOR EDIL JOSE FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 76/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01307

Canelones, 27 de setiembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil José Fontangordo, solicitando licencia por el día 28 de setiembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil José Fontangordo por el día 28 de setiembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

17) SEÑORA EDILA ALEJANDRA GOINHEIX SOLICITA LICENCIA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 79/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01352

Canelones, 03 de octubre de 2016

VISTO: la nota presentada por la señora Edila Alejandra Goinheix, solicitando licencia por el día 7 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a la señora Edila Alejandra Goinheix por el día 7 de octubre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

18) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 78/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01351

Canelones, 03 de octubre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Sergio Pereyra, solicitando licencia por

los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Sergio Pereyra por los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A CO.VI.SIN.CA 2 PVS (COOPERATIVA DE VIVIENDA SINDICALES CANARIOS 2 PVS) DEL PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Canelones, 26 de setiembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en Expediente 2015-81-1090-00583 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a CO.VI.SIN.CA 2 PVS (Cooperativa de Vivienda Sindicales Canarios 2 PVS) del pago de permiso de construcción.

RESULTANDO: que la solicitud cuenta con informes favorables de la Dirección General de Gestión Territorial, del Grupo Asesor y de la Gerencia de Área Rentas en actuaciones 9, 12 y 14 respectivamente;

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar a CO.VI.SIN.CA 2 PVS (Cooperativa de Vivienda Sindicales Canarios 2 PVS) del pago de permiso de construcción.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO Maria Elena Lasa (Oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2014

Canelones, 19 de setiembre de 2016

VISTO: la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de este Organismo, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2014.

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas resolvió respecto al tema, mediante Resolución adoptada en su acuerdo de fecha 28 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente aprobar la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de esta Junta Departamental, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2014.
2. Regístrar y comunicar al Tribunal de Cuentas la presente Resolución. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Firmado por: ROBERTO SARAVIA Presidente, ALEJANDRA GOINHEIX Vicepresidenta, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ANDREA RODRÍGUEZ Oficinista 1

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA SUSCRIBIR BOLETO DE RESERVA , Y LUEGO ADQUIRIR POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN EL INMUEBLE RURAL PADRÓN 39910 DE LA 8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Canelones, 19 de setiembre de 2016

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1140-00014 solicitando anuencia para suscribir el Boleto de Reserva que se anexa en actuación 10, y luego adquirir por compraventa-tradición el inmueble rural Padrón 39910 de la 8ª Sección catastral del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que es de interés del Ejecutivo adquirir el mencionado padrón, con el fin de crear un Memorial a los Fusilados de Soca;

II) que habiendo solicitado la tasación a la Dirección General de Catastro cuando en primera instancia se pensaba en una probable expropiación, luego de ubicados los propietarios el precio acordado con los mismos es muy conveniente para los intereses de la Administración, ya que reduce en más de un 50% el valor de adquisición que si se expropiara al valor de tasación;

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para suscribir el Boleto de Reserva que se anexa en actuación 10, y luego adquirir por compraventa-tradición el

inmueble rural Padrón 39910 de la 8ª Sección catastral del departamento de Canelones, de 3 hectáreas de superficie, por el precio y demás condiciones que surgen del documento de referencia.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARAVIDA Presidente, ALEJANDRA GOINHEIX Vicepresidenta, DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ANDREA RODRÍGUEZ, Oficinista 1

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PADRÓN 23865, CON FRENTE A LA AVDA. BRASILIA ENTRE RAMBLA COSTANERA Y CALLE BATOVI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 28 de setiembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1330-01639 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el permiso de construcción en el Padrón 23865, con frente a la Avda. Brasilia entre Rambla Costanera y calle Batoví de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de la señora Teresa Ibañez Barreiro, C.I 1,373,034-9.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 de expediente 2016-81-1330-00490 se anexa nota presentada por los propietarios del predio lindero Padrón 23866, mediante la cual denuncian irregularidades en la obra que se está ejecutando en el Padrón 23865; II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 24, informa que: - el citado padrón se encuentra emplazado en Zona Genérica (ZG) del Plan de Ordenamiento Territorial Micro Regional de Ciudad de la Costa (Costaplan), que a los efectos de la aplicación de disposiciones sobre alturas y afectaciones arquitectónicas y urbanísticas en esta zona, queda regulado por el artículo 62 de dicho Plan, donde se dispone en su numeral IV), que para predios con frente menor de 15 metros le corresponde retiro unilateral de 3 metros, quedando afectado este predio por el retiro unilateral mencionado; - el permiso de construcción de referencia aprobado con fecha 11/11/15, anexado en actuación 8, se solicita con un nivel de piso terminado en zona "non edificandi" de retiro unilateral de 1,25 metros sobre el nivel de vereda, donde se proyecta construir muro lindero, cochera, parrillero, depósito y lavadero, mientras que en zona edificandi se proyecta construcción de vivienda, con nivel de piso terminado de 1,30 metros sobre el nivel de vereda; - en forma posterior la Gerencia de Sector

Gestión Territorial del Municipio de Ciudad de la Costa, solicita al titular y técnico patrocinante del presente, reevaluar niveles proyectados, debiéndose de ajustar con nivel existente de predio lindero Padrón 23866 a efectos de minimizar el relleno propuesto ajustándose a lo existente, asegurando un correcto escurrimiento de pluviales, asoleamiento y relación con niveles de calle, hecho que fue aceptado por la parte, no documentándose en gráfico de permiso aprobado. En este contexto, el permiso de construcción aprobado, se encuentra en incumplimiento a lo regulado por el citado Plan, en lo que refiere al artículo 92 "Rellenos y Taludes", donde se especifica que no se autorizará el relleno de terrenos en niveles que sobrepasen los 1,50 metros de altura con respecto al nivel de vereda, ni alturas de los mismos que sobrepasen los 0,50 metros en los límites del predio, dentro del área afectada por servidumbres "non edificandi", es en este último punto donde se incumple con la Norma. III) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 44, informa que; 1) el 14/8/16 se realiza por parte de técnico de la Intendencia de Canelones un relevamiento altimétrico, adjunto a dicha actuación; 2) el nivel de piso proyectado en permiso de construcción está por encima del nivel de vereda en retiro lateral aproximadamente 75 cm. y la Norma vigente establece 50 cm. El nivel del padrón lindero N°23866 es similar pero este fue realizado con normativa anterior al Costaplan, por lo que se considera dada la escasa variación 25cm. se puede aplicar tolerancia. Si midiéramos con respecto a nivel de calle que debemos suponer que no es el nivel natural del terreno la diferencia pasaría a ser de 5 cm. a 10 cm.; 3) los otros aspectos del proyecto cumplen con la Ordenanza; 4) el nivel general de los terrenos previo a las construcciones en los dos padrones puede suponerse prácticamente horizontal, pero los rellenos generan la inundabilidad de los fondos afectándose mutuamente y probablemente a los otros linderos, por lo que corresponde exigir el desagüe de los mismos a cuneta frontal sobre Avda. Brasilia; 4.1) el Padrón 23865 afecta con su relleno al Padrón 23866 hasta la zona en la que fue relleno por lo que deberá prever desagüe natural o bombeado a cuneta frontal; 4.2) el Padrón 23866 deberá asegurar la salida de los desagües de construcciones complementarias sin afectar terreno lindero.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar el permiso de construcción en el Padrón 23865, con frente a la Avda. Brasilia entre Rambla Costanera y calle Batoví de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de la señora Teresa Ibañez Barreiro, C.I 1,373,034-9, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente Resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI Presidente, PEDRO ALMENAREZ Vicepresidente, GUSTAVO REYNOSO, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO, FERNANDO MELGAR, ANDREA RODRÍGUEZ Oficinista 1.

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR RETIRO FRONTAL SOBRE LA VÍA DE TRÁNSITO "GENERAL MÁXIMO TAJES" DE LA LOCALIDAD CATATRAL CANELONES, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, DADO QUE AL POSEER DICHA VÍA DE TRÁNSITO ANCHO MENOR A 20 METROS, LE CORRESPONDERÍA RETIRO FRONTAL DE 5 METROS.

Canelones, 28 de setiembre de 2016.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00338 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar retiro frontal sobre la vía de tránsito "General Máximo Tajés" de la localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 2 de los presentes, en relación a la servidumbre "non edificandi" frontal sobre vía de tránsito "General Máximo Tajés" de la localidad catastral Canelones, informa que: -por decreto de esta Junta Departamental de fecha 3/1/47, se denomina con el nombre de "General Máximo Tajés", al tramo de calle ilustrado de acuerdo a plano anexado a dicha actuación; -parte de dicho tramo se encuentra comprendido dentro de la planta urbana y suburbana de dicha localidad, las cuales fueron definidas por decreto de esta Junta Departamental de fecha 23/5/50; -por Decreto 395 de fecha 23/3/56, se establecieron retiros en los distintos centros urbanos del departamento, destacando que el tramo comprendido desde la intersección de la vía del ferrocarril y "General Máximo Tajés" hasta la intersección de esta con calle "Dr. Bartolomé Fúster" y continuación de este último corredor, con un retiro frontal de 5 metros, continuando la vía pública, "General Máximo Tajés" al oeste de calle "Dr. Bartolomé Fúster" con un retiro frontal de 15 metros; -en atención al ancho de la vía pública "General Máximo Tajés" en toda su extensión dentro de la zona urbana y suburbana, hoy denominada como urbana consolidada y no consolidada, de acuerdo a las definiciones enmarcadas por el Decreto 70/13 de fecha 2/10/13 de esta Junta Departamental, figura y se constituye con el ancho de 17 metros (se anexan planos antecedentes de fraccionamiento aprobados a lo largo del tiempo por el Gobierno Departamental); -los predios frentistas a la citada vía de tránsito, se constituyeron y consolidaron sus construcciones con permiso municipal con un retiro frontal de 5 metros; Corresponde

señalar que el área comprendida en el eje de la vía de tránsito "General Máximo Tajés" al oeste de la calle "Dr. Bartolomé Fúster", se halla en proceso de expansión de la ciudad, de acuerdo a las propuestas de fraccionamiento presentadas ante el Gobierno Departamental, encontrándose estas aprobadas y en estudio, lo cual se considera favorable su logro. Con esto se pretende la consolidación de la urbanización, estableciendo la generación de trama urbana y evitando "vacíos urbanos" existentes entre los núcleos edificados en el área. De acuerdo a lo expuesto, la citada Dirección considera que los predios constituidos y en proceso con frente a la calle "General Máximo Tajés", dentro de los límites de la zona urbana constituida, en aplicación de la Ordenanza de Edificación, Resolución 13/06475, artículo 52 inciso A, al poseer dicha vía de tránsito ancho menor de 20 metros, le correspondería retiro frontal de 5 metros.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende puede acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para modificar retiro frontal sobre la vía de tránsito "General Máximo Tajés" de la localidad catastral Canelones, en aplicación de la Ordenanza de la Edificación, Resolución 13/06475, artículo 52, inciso A, dado que al poseer dicha vía de tránsito ancho menor a 20 metros, le correspondería retiro frontal de 5 metros, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI Presidente, PEDRO ALMENÁREZ Vicepresidente, GUSTAVO REYNOSO, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO, FERNANDO MELGAR Andrea Rodríguez Oficinista 1

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTE INFORME SOBRE: APROBAR EN FORMA DEFINITIVA LA "ORDENANZA SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 18308 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Canelones, 28 de setiembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1010-00835 remitidos

por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar la aprobación definitiva de la Ordenanza “Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental”.

RESULTANDO: I) que por Resolución 2661/2014 de este Legislativo, se otorga la aprobación previa del citado plan, según documentos adjuntos en actuación 33 y a través de Resolución 15/00566 del Ejecutivo Departamental se dispone la realización de la Audiencia Pública del avance del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible; II) que en virtud del proceso de intercambio realizado entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se entendió que la denominación de Ordenanza, en lugar de plan sectorial, se ajustaba más a las definiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 18308, en tanto se trata de un instrumento con: “...determinaciones generales respecto a la gestión, planificación y actuación territorial en toda la jurisdicción del Departamento”; así como el cambio en cuanto el artículo 3 de la Ley 17234; III) que la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente”, realizó diversas modificaciones al proyecto remitido por la Intendencia.

CONSIDERANDO: I) que esta Asesora entiende pertinente aprobar en forma definitiva la Ordenanza “Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA)”, con las siguientes modificaciones; II) que se eliminan los artículos 3 y 9 del proyecto original, procediéndose a enumerar correlativamente el articulado. III) que el artículo 8 del proyecto original queda redactado de la siguiente forma: “Las especies prioritarias para la conservación, fueron identificadas en el Informe Ambiental Estratégico; Las mismas se detallan a continuación: -se agrega tabla- Estas se restringen a información técnica y de campo, la cual mantiene una dinámica propia del elemento natural pudiendo variar y ajustarse de acuerdo a nuevos resultados que se obtengan con información de campo o de informantes calificados. Sin perjuicio de las especies mencionadas en el presente artículo, se podrán definir especies como de especial interés”; IV) que se modifica el artículo 13 del proyecto original que queda redactado de la siguiente manera: “a. Área de protección. Preservar los hábitats, ecosistemas y especies en el estado menos antropizado posible manteniendo los procesos ecológicos, las características estructurales del paisaje, reduciendo al mínimo las perturbaciones o intervenciones mediante una planificación y realización de investigaciones y otras actividades aprobadas y adecuadas a estos fines. Planificar el acceso con fines recreativos y/o educativos, pudiendo limitar el acceso al público, en el espacio y/o en el tiempo; V) que se modifica el primer párrafo del artículo 14 del proyecto original quedando el mismo redactado: “La propuesta de ingreso del área de protección ambiental, debidamente justificada, podrá realizarse a iniciativa de la Intendencia de Canelones, de otras instituciones públicas, o a iniciativa privada, a la Comisión de Redacción, Seguimiento y Monitoreo establecida en el artículo 19 del presente Decreto”, y se agrega in fine la siguiente frase: “La misma podrá ingresar a través de cualquier dependencia de la Intendencia de Canelones”; VI) que en el

artículo 22 del proyecto original donde dice: “El equipo designado deberá instrumentar en los aspectos técnicos del Sistema, la complementación del presente decreto, concertando las actividades...” deberá decir: “El equipo designado deberá instrumentar los aspectos técnicos del Sistema y su interrelación, concertando las actividades...”; VII) que en el artículo 29 del proyecto original donde dice “Se creará” debe decir “Se crea”; VIII) que en el artículo 32 del proyecto original se elimina el párrafo: “La revisión se reglamentará con base a la utilización de los procedimientos técnicos, administrativos y participativos que dieron lugar a la presente ordenanza”; IX) se agrega el artículo 32 con la siguiente redacción: “Artículo 32. El intendente reglamentará el presente decreto”; X) que la presente Ordenanza tendrá los siguientes contenidos: CAPITULO I - Disposiciones Generales CAPITULO II - Definiciones CAPITULO III - Categorización CAPITULO IV - Procedimiento para el ingreso al sistema departamental de áreas de protección ambiental CAPITULO V - Organismos de gestión y seguimiento CAPITULO VI - Instrumentos de Ordenación y gestión CAPITULO VII - Disposiciones finales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Aprobar en general y en forma definitiva la “Ordenanza Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental” en concordancia con el artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

“Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Aprobación y declaración de interés departamental, de la "Ordenanza del Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental" (SDAPA). Se declara de interés departamental la creación y gestión de un sistema departamental de áreas de protección ambiental, como instrumento de aplicación de las políticas y planes departamentales de protección ambiental. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Ámbito de Aplicación El ámbito de aplicación del presente instrumento, es la totalidad del territorio del departamento de Canelones. Quedan comprendidas las aguas continentales, incluyendo ríos, lagos, llanuras de inundación, reservas, humedales y sistemas salinos. Cuando existan objetos de conservación que se encuentren compartidos con otros departamentos o jurisdicción nacional o fuera del ámbito de aplicación, los objetivos de protección ambiental requerirán una visión territorial y de gestión compartida entre diferentes jurisdicciones político-administrativas; debiéndose generar un ámbito de coordinación para tal fin. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Marco legal y coordinación con la escala nacional de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente El SDAPA forma parte de la

estrategia departamental de Planificación y Gestión en Ordenamiento Territorial y Sostenibilidad Ambiental. El SDAPA articulará conforme a las previsiones en el Sistema Departamental de Ordenamiento Territorial así como con aquellos definidos en el ámbito nacional regional y metropolitano. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Objetivos generales. El SDAPA tiene como objetivo diseñar e implementar un sistema que conserve una muestra representativa de la biodiversidad canaria, en sus diferentes niveles: genes, especies y los servicios eco-sistémicos asociados a éstos, así como paisajes representativos. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Objetivos particulares Los objetivos particulares contemplados en el presente instrumento son: a. Creación de un sistema departamental de áreas de protección ambiental, representativo y eficiente. b. Reducir las extinciones de especies para el departamento, a través de la protección de elementos particulares como especies singulares. c. Conectar el paisaje y los ecosistemas fragmentados a través de la definición de corredores biológicos. d. Reducir la contaminación (biológica, orgánica), a través del diseño y complementación de planes y programas específicos en la materia. e. Promover y facilitar los sistemas de producción y conservación de la biodiversidad biológica nativa y los procesos de producción sustentables como ser los agroecológicos. f. Generar conciencia y divulgar conocimientos sobre los bienes y servicios de la diversidad biológica nativa, así como también, su importancia para el desarrollo sustentable. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Capítulo II Definiciones

Artículo 6. Objetos de conservación Los objetos de conservación relevantes identificados para el departamento comprenden los siguientes ecosistemas:

a. Bosque costero (o psamófilo) b. Bosque serrano c. Bosques parque (algarrobo, tala, espinillo) d. Corredores biológicos (bosques fluviales y humedales asociados) e. Sistemas de producción agroecológica como la producción orgánica y superficies asociadas de 'campo natural' f. Corredor biológico de sistema de dunas de la faja costera del Río de la Plata con vegetación nativa asociada (herbazales y bañados inter-dunares) g. Bañados salinos en barras y desembocaduras al Río de la Plata h. Eco-región de la zona estuarina Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. Especies prioritarias y de especial interés Las especies prioritarias para la conservación, fueron identificadas en el Informe Ambiental Estratégico. Las mismas se detallan a continuación:

Totales N°	por grupo	Grupo	Taxonómico	Especies
1	1	anfibios	Ceratophrys ornata*	2
2	2	anfibios	Melanophryniscus montevidensis*	3
3	3	anfibios	Physalaemus fernandezae	4
4	4	anfibios	Pleurodema bibroni	5
5	5	anfibios	Chthonerpeton indistinctum	6
6	6	anfibios	Argenteohyla siemersi	7
7	7	anfibios	Leptodactylus latrans	8
8	8	anfibios	Melanophryniscus pachyrhynchus	9
9	9	anfibios	Melanophryniscus sanmartini	10
10	10	anfibios	Odontophrynus maisuma	11
11	11	anfibios	Scinax berthae	12
12	1	aves	Picumnus nebulosus	13
13	2	aves	Rosthramus sociabilis	14
14	3	aves	Porzana spiloptera	15
15	4	aves	Calidris canutus rufa	16
16	5	aves	Calidris alba	17
17	6			

aves *Calidris fuscicollis* 18 7 aves *Larus atlanticus* 19 8 aves *Limnornis curvirostris* 20 9 aves *Limnortyx rectirostris* 21 10 aves *Polystictus pectoralis* 22 11 aves *Xolmis dominicana** 23 12 aves *Sporophila ruficollis* 24 13 aves *Sporophila cinnamomea* 25 14 aves *Xanthopsar flavus** 26 15 aves *Rhea americana** 27 16 aves *Amblyrhynchus holosericeus** 28 17 aves *Cacicus solitarius** 29 18 aves *Geranoaetus melanoleucus** 30 19 aves *Chroicocephalus cirrocephalus* 31 20 aves *Spartonnoia maluroides* 32 21 aves *Thalasseus maximus* 33 1 mamíferos *Leopardus braccatus* 34 2 mamíferos *Ctenomys pearsoni* 35 3 mamíferos *Eubalaena australis** 36 4 mamíferos *Pontoporia blainvillei** 37 5 mamíferos *Cryptonanus* sp. 38 6 mamíferos *Myocastor coypus* 39 7 mamíferos *Hydrochoerus hydrochaeris** 40 8 mamíferos *Lontra longicaudis* 41 9 mamíferos *Monodelphis dimidiata* 42 10 mamíferos *Dasyurus hybridus** 43 1 reptiles *Anisolepis undulatus** 44 2 reptiles *Boiruna maculata** 45 3 reptiles *Caretta caretta** 46 4 reptiles *Crotalus durissus terrificus** 47 5 reptiles *Chelonia mydas** 48 6 reptiles *Dermodochelys coriacea** 49 7 reptiles *Echianthera poecilopogon** 50 8 reptiles *Liolaemus wiegmanni* 51 9 reptiles *Philodryas agassizii** 52 10 reptiles *Stenocercus azureus** 53 11 reptiles *Clelia rustica* 54 12 reptiles *Leptotyphlops munoai* 55 13 reptiles *Phalotris lemniscatus* 56 1 moluscos *Austroborus lutescens** 57 2 moluscos *Succinea felipponei** 58 3 moluscos *Systrophia eliseoduartei** 59 4 moluscos *Zilchogyra costellata** 60 5 moluscos *Pomacea insularum** 61 6 moluscos *Anodontites ferrarisii** 62 7 moluscos *Anodontites patagonicus** 63 8 moluscos *Anodontites trapezeus** 64 9 moluscos *Anodontites tenebricosus** 65 10 moluscos *Anodontites trapesialis** 66 11 moluscos *Anodontites lucidus** 67 12 moluscos *Diplodon charruanus** 68 13 moluscos *Diplodon delodontus wymanii** 69 14 moluscos *Diplodon delodontus delodontus** 70 15 moluscos *Diplodon rhuacoicus** 71 16 moluscos *Diplodon parallelipedon** 72 17 moluscos *Monocondylaea corrientesensis** 73 18 moluscos *Monocondylaea minuana** 74 19 moluscos *Monocondylaea paraguayana** 75 20 moluscos *Mycetopoda legumen** 76 21 moluscos *Cyanocyclas limosa** 77 1 plantas *Acalypha senilis** 78 2 plantas *Adesmia incana* var. *oblata** 79 3 plantas *Adesmia uruguayana** 80 4 plantas *Agalinis linarioides* 81 5 plantas *Alopecurus bonariensis* 82 6 plantas *Aloysia gratissima* var. *sellowii* 83 7 plantas *Amaranthus lombardoi* 84 8 plantas *Anagallis filiformis* 85 9 plantas *Andropogon glaucophyllus* 86 10 plantas *Andropogon lindmanii* 87 11 plantas *Anmmoselinum rosengurtii* 88 12 plantas *Antiphytum cruciatum** 89 13 plantas *Apium prostratum* 90 14 plantas *Atriplex montevidensis* 91 15 plantas *Baccharis gibertii* 92 16 plantas *Baccharis juncea* 93 17 plantas *Baccharis palustris* 94 18 plantas *Bipinnula gibertii* 95 19 plantas *Bipinnula montana** 96 20 plantas *Bipinnula polysyca* 97 21 plantas *Buchnera longifolia* 98 22 plantas *Cajophora arechavaletae* 99 23 plantas *Calandrinia ciliata** 100 24 plantas *Calceolaria parviflora** 101 25 plantas *Calyculogygas uruguayensis* 102 26 plantas *Carex distenta** 103 27 plantas *Carex vixdentata* 104 28 plantas *Cerastium selloi** 105 29 plantas *Chaptalia mandonii** 106 30 plantas *Chascolytrum parodianum** 107 31 plantas *Chenopodium macrospermum* subsp. *Salsum* 108 32 plantas *Chiropetalum intermedium* 109 33 plantas *Chusquea juergensii** 110 34 plantas *Cladium jamaicense* 111 35 plantas *Cleome titubans* 112 36 plantas *Conyza macrophylla* 113 37 plantas

Crassula caudiculata 114 38 plantas Croton chamaepitys* 115 39 plantas Croton gnaphalii 116 40 plantas Croton lachnostephanus* 117 41 plantas Croton lombardianus 118 42 plantas Croton montevidensis 119 43 plantas Croton nitrariaefolius* 120 44 plantas Cucurbita maxima ssp.andreana 121 45 plantas Cucurbitella asperata 122 46 plantas Curtia tenuifolia 123 47 plantas Cyclospmun uruguayense 124 48 plantas Cynodon distichoides 125 49 plantas Cyperus berroi 126 50 plantas Cyperus felipponei 127 51 plantas Cyperus impolitus 128 52 plantas Cyperus rigens 129 53 plantas Danthonia rhizomata 130 54 plantas Deyeuxia alba var. tricholemma* 131 55 plantas Diposis saniculaefolia 132 56 plantas Echinochloa polystachya var. spectabilis 133 57 plantas Echinochloa polystachya 134 58 plantas Eleocharis maculosa 135 59 plantas Eleocharis montevidensis 136 60 plantas Eleocharis rabenii 137 61 plantas Eleocharis sellowiana 138 62 plantas Epilobium hirtigerum 139 63 plantas Erianthecium bulbosum* 140 64 plantas Eriocaulon arechavaletae 141 65 plantas Eriocaulon modestum 142 66 plantas Eupatorium brevipetiolatum* 143 67 plantas Galium uruguayense* 144 68 plantas Glandularia corymbosa 145 69 plantas Grindelia orientalis* 146 70 plantas Gymnopogon legrandii 147 71 plantas Habenaria paiveana 148 72 plantas Habenaria pentadactyla 149 73 plantas Heliotropium curassavicum var. argetinum 150 74 plantas Hordeum flexuosum 151 75 plantas Hypochoeris petiolaris 152 76 plantas Hypochoeris rosengurtii 153 77 plantas Jaumea linearifolia 154 78 plantas Juncus capitatus 155 79 plantas Justicia tweediana 156 80 plantas Laurembergia tetrandra 157 81 plantas Leptostelma meyeri 158 82 plantas Linum burkartii 159 83 plantas Lupinus linearis 160 84 plantas Luzula campestris var. ostenii* 161 85 plantas Malvella leprosa 162 86 plantas Melica animarum* 163 87 plantas Melica brevicoronata* 164 88 plantas Melica parodiana 165 89 plantas Melica serrana* 166 90 plantas Mimosa amphigena var. trachycarpoides* 167 91 plantas Mimosa australis* 168 92 plantas Mimosa burkartii* 169 93 plantas Mimosa cruenta* 170 94 plantas Mimosa dutrae* 171 95 plantas Mimosa dutrae var. major* 172 96 plantas Mimosa luciana 173 97 plantas Mimosa ramboi 174 98 plantas Mimosa tandilensis* 175 99 plantas Mimosa tweedieana 176 100 plantas Monteiroa glomerata 177 101 plantas Nierembergia aristata 178 102 plantas Nierembergia calycina 179 103 plantas Nierembergia ericoides 180 104 plantas Noticastrum chebataroffii 181 105 plantas Ornithopus micranthus 182 106 plantas Oxalis maldonadoensis* 183 107 plantas Oxalis monticola* 184 108 plantas Panphalea maxima 185 109 plantas Pavonia cymbalaria 186 110 plantas Pavonia orientalis 187 111 plantas Perezia kingii 188 112 plantas Perezia squarrosa 189 113 plantas Phragmites australis 190 114 plantas Piptochaetium hackelii 191 115 plantas Piptochaetium jubatum 192 116 plantas Plantago berroi 193 117 plantas Plantago commersoniana* 194 118 plantas Poa uruguayensis 195 119 plantas Porophyllum brevifolium 196 120 plantas Potamogeton montevidensis 197 121 plantas Prescottia ostenii 198 122 plantas Rhynchospora corymbosa var. legrandii 199 123 plantas Rhynchospora hieronymii ssp. montevidensis 200 124 plantas Rhynchospora holoschoenoides 201 125 plantas Schlechtendalia luzulaefolia 202 126 plantas Schoenoplectus tabernaemontai 203 127 plantas Schoenus nigricans 204 128 plantas

Senecio icoglossoides 205 129 plantas Senecio mattfeldianus 206 130 plantas
 Senecio ostenii* 207 131 plantas Solanum chacoense 208 132 plantas Solanum
 platense 209 133 plantas Sommerfeltia spinulosa 210 134 plantas Spartina longispica
 211 135 plantas Spergularia rupestris* 212 136 plantas Sphaeralcea decipiens 213
 137 plantas Staelia thymoides 214 138 plantas Stevia congesta* 215 139 plantas
 Stipa arechavaletae* 216 140 plantas Stipa crassiflora* 217 141 plantas Stipa
 entrerriensis 218 142 plantas Stipa formicarum 219 143 plantas Stipa juergensii* 220
 144 plantas Stipa juncoides 221 145 plantas Stipa longicoronata 222 146 plantas
 Stipa pauciciliata 223 147 plantas Stipa poeppigiana 224 148 plantas Stipa
 quinqueciliata 225 149 plantas Syngonanthus gracilis 226 150 plantas Tragia incana
 227 151 plantas Trichocline heterophylla 228 152 plantas Trichocline incana 229 153
 plantas Vicia platensis 230 154 plantas Vicia stenophylla 231 155 plantas Viguiera
 breviflosculosa* 232 156 plantas Viguiera nudicaulis* 233 157 plantas Wigginsia
 arechavaletae* 234 158 plantas Zanichellia palustris 235 1 helechos Anogramma
 osteniana 236 2 helechos Cheilanthes hieronymi* 237 3 helechos Elaphoglossum
 gayanum* 238 4 helechos Pilularia americana 239 5 helechos Pleopeltis macrocarpa
 240 6 helechos Polystichum montevidense 241 7 helechos Blechnum tabulare 242 1
 peces Mycropogonias furnieri 243 2 peces Paralychthis spp. 244 1 crustáceos Uca
 uruguayensis 245 2 crustáceos Neohelice granulata 246 1 arácnidos Actinopus spp.
 247 2 arácnidos Allocosa alticeps 248 3 arácnidos Allocosa brasiliensis 249 4
 arácnidos Anelosimus lorenzo 250 5 arácnidos Anelosimus viera 251 6 arácnidos
 Catumiri parvum 252 7 arácnidos Cybaeodamus taim 253 8 arácnidos Chaco sp. 254
 9 arácnidos Grammostola anthracina 255 10 arácnidos Grammostola anthracina 256
 11 arácnidos Homoeomma uruguayense 257 12 arácnidos Idiops clarus 258 13
 arácnidos Lycosa carbonelli 259 14 arácnidos Mesabolivar tandilicus 260 15 arácnidos
 Otiotrops birabeni 261 16 arácnidos Bothriurus buecherli 262 17 arácnidos Tityus
 uruguayensis 263 18 arácnidos Discocyrtus conspicuus Estas se restringen a
 información técnica y de campo, la cual mantiene una dinámica propia del elemento
 natural pudiendo variar y ajustarse de acuerdo a nuevos resultados que se obtengan
 con información de campo o de informantes calificados. Aprobado por unanimidad (9
 votos en 9)

Capítulo III Categorización

Artículo 8. Categorías de suelo La aprobación del ingreso de un área sugerirá una
 categorización de suelo para los padrones incluidos. En conjunto con la aprobación de
 los planes de manejo se dispondrá la categorización cautelar de suelo conforme al
 artículo 30 de la Ley 18.308 del 18 de junio del 2008 a efectos de ser incorporada en
 forma definitiva en la elaboración y/o revisión de los Instrumentos de Ordenamiento
 Territorial. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 9. Categorización de
 suelo sugerida Las categorías de suelo sugeridas para cada ecosistema de interés
 están definidas en concordancia con el artículo 8 de las Directrices Departamentales
 de Ordenamiento Territorial Decreto 20 /11 de la Junta Departamental. Las categorías

de suelo sugeridas para cada ecosistema son las siguientes: Ecosistema de interés para la conservación Categoría/subcategoría de suelo propuesta a. Bosque costero o psamófilo Suelo rural natural, suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental b. Bosque serrano Suelo rural natural c. Bosques parque (algarrobo, tala, espinillo) Suelo rural natural, suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental d. Corredor biológico. Bosques fluviales y humedales asociados Suelo rural natural, suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental e. Sistemas de producción agroecológica como la producción orgánica y superficies asociadas de campo natural Suelo rural productivo natural f. Corredor biológico Sistema de dunas de la faja costera del Río de la Plata con vegetación nativa asociada (herbazales y bañados inter-dunares) Suelo rural natural, Suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental g. Bañados salinos en barras y desembocaduras de arroyos al Río de la Plata Suelo rural natural, Suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 10. Categorías de manejo Se definen las categorías de manejo para el SDAPA comprendiendo las siguientes categorías: a. Áreas de protección b. Paisaje representativo c. Áreas de producción sostenible d. Áreas de conservación de especies e. Áreas de restauración y recuperación ambiental Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 11. Objetivos y alcance de las categorías de manejo a. Área de protección. Preservar los hábitats, ecosistemas y especies en el estado menos antropizado posible, manteniendo los procesos ecológicos, las características estructurales del paisaje, reduciendo al mínimo las perturbaciones o intervenciones mediante una planificación y realización de investigaciones y otras actividades aprobadas y adecuadas a estos fines. Planificar el acceso con fines recreativos y/o educativos, pudiendo limitar el acceso al público, en el espacio y/o en el tiempo. b. Paisaje representativo. Preservar los paisajes naturales y su cultura asociada, manteniendo prácticas tradicionales de utilización de tierras, métodos de construcción, de vida, y actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza. Excluyendo cuando sea necesario, modalidades de utilización de tierras y las actividades de carácter y/o magnitud inadecuada para la conservación de la diversidad del paisaje, del hábitat-especies y ecosistemas asociados. c. Áreas de producción sostenible Mantener el hábitat en las condiciones necesarias para proteger a especies importantes, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas del ambiente. Con objetivos de manejo que compatibilicen las actividades productivas, turísticas, industriales, o de otra clase de intervención antrópica en el ecosistema. d. Áreas de conservación de especies Proteger, monitorear, y promover prácticas de manejo para mantener ciertos recursos naturales (especies, ecosistemas) y los valores biológicos y ecológicos (servicios eco-sistémicos) con fines de producción sostenible, contribuyendo al desarrollo integral del recurso y de la sociedad en usufructo del mismo. e. Áreas de restauración y/o recuperación ambiental. Reconocer áreas de importancia ecológica, biológica, social y/o económica que ya presentan legislación que las protege. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Capítulo IV Procedimiento para el ingreso al sistema departamental de áreas de protección ambiental Artículo 12. Propuesta de ingreso

La propuesta de ingreso del área de protección ambiental, debidamente justificada, podrá realizarse a iniciativa de la Intendencia de Canelones, de otras instituciones públicas, o a iniciativa privada, a la Comisión de Redacción, Seguimiento y Monitoreo establecida en el artículo 19 del presente Decreto. La propuesta deberá incluir:

a. Justificación del área, características ambientales y territoriales. b. Delimitación y descripción ambiental, mapas o esquemas a escala adecuada que presenten las características del área en cuestión. c. Categorías de suelo sugeridas y de manejo propuestas. d. Los objetivos de conservación del área, los valores biológicos, ecológicos, que justifican su ingreso al Sistema Departamental. e. Actores involucrados en el área. f. Propuesta de medidas cautelares, previo al ingreso al sistema. g. La propuesta de conformación de equipo técnico, y posibles vías de financiación. h. Propuesta de integración y funcionamiento de la Comisión Administradora para el Área. La misma podrá ingresar a través de cualquier dependencia de la Intendencia de Canelones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13. Comunicación de inicio La propuesta será analizada por la Comisión de redacción seguimiento y monitoreo del SDAPA, la cual analizará la pertinencia de ingreso del área. El comunicado de inicio se dará por resolución del Intendente, comunicando a los actores involucrados, municipios e instituciones competentes en el área y notificando a los propietarios de los predios involucrados de la misma. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14. Audiencia Pública Una vez elaborado el documento de la propuesta de ingreso se realizará una audiencia pública con el fin de exponer los contenidos del documento así como recibir alegaciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15. Ingreso al SDAPA Una vez ajustada la propuesta y cumplidas las etapas anteriores el documento deberá ser aprobado por la Junta Departamental; determinando su ingreso al Sistema y la creación de la Comisión Administradora para el Área; así como la puesta en vigor del conjunto con las medidas cautelares. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16. Elaboración del plan de manejo La elaboración del Plan de Manejo estará a cargo de la Comisión Administradora en base a las definiciones del presente decreto así como del documento de Evaluación Ambiental Estratégica. En el proceso de elaboración se deberá integrar la participación de los actores públicos y privados involucrados en el uso del suelo del área, así como también la de actores y profesionales externos. Para tal fin se realizarán talleres o reuniones de trabajo con los actores involucrados para comunicar la propuesta y recibir aportes. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 17. Contenido del Plan de Manejo El Plan de Manejo del Áreas de Protección Ambiental deberá establecer las condiciones de uso y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de conservación identificados para el área en cuestión, y establecidos en las categorías de manejo y de suelo. El plan de manejo deberá contener como mínimo: a. Objetivos generales y particulares de conservación. b. La descripción detallada del área: ambiental, biológica, ecológica y social. c. Mapas con zonificación, categorías de usos y de manejo, y mapa de actores involucrados. d. Medidas de manejo y contralor. e. Plan de gestión y seguimiento. f. Memoria económica que presente la viabilidad del área definida.

g. Vigencia y revisión del documento. h. Monitoreo seguimiento del Área. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 18. Aprobación definitiva del Plan de Manejo El Plan de Manejo deberá ser aprobado por la Junta Departamental. Dicha aprobación determinará la entrada en vigencia del régimen normativo establecido en el Plan de Manejo. Conjuntamente con el plan de manejo se aprobará la categorización cautelar de los padrones involucrados hasta el efectivo cambio de categoría de suelo de acuerdo a lo establecido en la Ley 18308 del 18 de junio de 2008. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Capítulo V Organismos de gestión y seguimiento

Artículo 19. Comisión de Redacción, Seguimiento y Monitoreo del SDAPA Se crea la Comisión de Redacción, Seguimiento y Monitoreo del SDAPA, integrada por la Dirección General de Gestión Ambiental, la Secretaría de Planificación, pudiendo incorporar otras Direcciones o Áreas de la Intendencia que se entiendan competentes en la materia. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 20. Cometidos El equipo designado deberá instrumentar los aspectos técnicos del Sistema y su interrelación, concertando las actividades de las diferentes instituciones y actores: nacionales, departamentales, municipales, y de la sociedad civil. En particular deberá:

- estudiar y elaborar los documentos de las propuestas de ingreso al SDAPA
- coordinar las instancias de participación de las áreas propuestas así como de los planes de manejo - realizar el monitoreo y seguimiento del sistema - implementar el Sistema de Comunicación y Participación del SDAPA. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 21. Comisiones Administradoras de las Áreas de Protección Ambiental Cada Área de Protección Ambiental será administrada por una comisión cuya integración, así como actividad quedará reglamentada en la propuesta de ingreso correspondiente. La Comisión Administradora elaborará el Plan de Manejo de su área y llevará adelante los objetivos del plan de manejo, la gestión integrada del área y realizará los informes anuales, además de otros cometidos que se dispongan. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Capítulo VI Instrumentos de Ordenación y gestión

Artículo 22. Planes de Manejo El Gobierno Departamental aprobará los planes de manejo particulares para cada área perteneciente al sistema, de conformidad con la propuesta de ingreso del área en coordinación con el Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y demás acciones que la Intendencia implemente en el territorio. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 23. Sistema de Comunicación y Participación del SDAPA Crease el Sistema de Comunicación y Participación del SDAPA, a efectos de elaborar planes de comunicación y educación ambiental. Su funcionamiento se reglamentará por resolución del Intendente. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 24. Control de Actividades El control de actividades en las Áreas se realizará según se disponga en cada plan de manejo. El Gobierno Departamental ejercerá la policía territorial, en los términos

dispuestos en el artículo 68 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, aplicando las sanciones que correspondan conforme con el artículo 71 de la mencionada Ley. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 25. Medidas cautelares El Gobierno Departamental podrá aprobar Medidas Cautelares para las áreas que ingresen al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental, hasta la aprobación del correspondiente plan de manejo. Esta medida podrá contener suspensiones en determinados usos del suelo así como de los posibles procesos de transformación del mismo. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 26. Convenios. La Intendencia podrá realizar convenios de cogestión con otras administraciones públicas a partir de objetivos comunes, así como también convenios de cooperación técnica y participación pública y/o privada. La aplicación de este instrumento de gestión se podrá materializar con cualquiera de los sistemas y mecanismos establecidos por la legislación vigente y el presente instrumento y que fueran convenientes a dichos objetivos. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 27. Sistema e Indicadores Se crea un Sistema de Indicadores, en forma complementaria con el Sistema de Monitoreo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que tendrá como objetivo el monitoreo del cumplimiento de los objetivos de generales y particulares del presente decreto. Será elaborado por la Comisión de redacción seguimiento y monitoreo del SDAPA y tendrá la mayor difusión posible. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Capítulo VII Disposiciones finales

Artículo 28. Coordinación con el Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Departamentales Los instrumentos de OT departamentales contemplarán las áreas incorporadas o en proceso de incorporación del SDAPA. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 29. Coordinación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Para todas las áreas de protección departamentales, se crearán ámbitos de coordinación y cooperación con el SNAP, a efectos de profundizar en los objetivos de conservación y monitoreo. Para los casos en que un área dentro del SDAPA, fuera declarada parte del SNAP según lo dispuesto en la Ley 17234 de marzo del 2000, automáticamente el área dejará de pertenecer al SDAPA. Sin perjuicio de esto el Sistema Nacional podrá retomar y dar continuidad a los procesos y definiciones asumidas desde el SDAPA en tanto no entre en contradicción con el Sistema Nacional. Para estos casos se podrán definir ámbitos de coordinación y cooperación entre el SDAPA y el SNAP. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 30. Vigencia El presente decreto será sujeto a revisión periódica. Serán motivos de revisión completa o parcial: - haber transcurrido 5 años a partir de su entrada en vigencia - redefinición de los objetos de conservación y/o de las especies prioritarias - por disposición fundada del Intendente o de la Junta Departamental. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 31. Infracciones y Sanciones Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, así como en los planes de manejo que se aprueben se reglamentarán según lo dispuesto en el artículo

71 de la Ley 18308 del 30 de junio de 2008. Asimismo se aplicarán las sanciones previstas en la normativa departamental y nacional vigente en la materia. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 32. El Intendente reglamentará el presente decreto. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Artículo 33. Registrar". Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI Presidente, PEDRO ALMENAREZ Vicepresidente, GUSTAVO REYNOSO, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO COSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO, FERNANDO MELGAR, ANDREA RODRÍGUEZ Oficinista 1.

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y CEDER EN COMODATO POR UN PLAZO DE 30 AÑOS A FAVOR DE ANEP-CODICEN, EL PADRÓN 88 QUE SURGE DEL FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN RURAL 18660 DE LA LOCALIDAD DE JUANICÓ

Canelones, 28 de setiembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1090-00460 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato por un plazo de 30 años a favor de ANEP-CODICEN, el Padrón 88 que surge del fraccionamiento del Padrón Rural 18660 de la localidad de Juanicó.

RESULTANDO: I) que ante la necesidad planteada por ANEP-CODICEN de terrenos donde construir nuevos centros educativos en el departamento y la solicitud por parte del Consejo de Educación Secundaria (CES) en particular del terreno acordado en Juanicó para comenzar las obras del Liceo de dicha localidad; II) que la solicitud del CES coincide con el planteo realizado por el Consejo de Participación Liceal del Liceo de Juanicó que consta en el mencionado expediente; III) que de acuerdo a lo establecido por parte de la Dirección Jurídico Notarial y Cartera de Tierras, en actuaciones 5, 7 y 11 se constata que el Padrón 88 es propiedad de la Intendencia surgiendo del fraccionamiento del Padrón rural 18660 en mayor área, plano del Agrimensor Carlos A. Novo de enero de 1953, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1121 el 30/9/1953, con una superficie de 4211,77 m² con destino a plaza pública es el que se considera adecuado para la obra en acuerdo entre Secundaria, Intendencia y vecinos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato por un plazo de 30 años a favor de ANEP-CODICEN, el Padrón 88 que surge del fraccionamiento del Padrón Rural 18660 de la localidad de Juanicó, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI Presidente, PEDRO ALMENAREZ Vicepresidente, GUSTAVO REYNOSO, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO, FERNANDO MELGAR ANDREA RODRÍGUEZ Oficinista 1.